CONTRATO N° 26 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2018
"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS"
ID N° 340.763.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del año 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.,** representada por el **Abg. Carlos José Arce López,** en su carácter de Presidente del Directorio, domiciliada en las Calles José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS INFORMATICA,** representada por el **Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero,** en su carácter de Propietario, domiciliada en las Calles José A. Flores N°3957 casi Prof. Inocencio Lezcano de la Ciudad de Asunción, Tel: 200.301/210.437, RUC Nº 2835748-5, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a ejecutar la provisión e instalación en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2018 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS".**

EL PROVEEDOR se obliga a proveer e instalar los bienes, señalados o definidos en las Órdenes de Compra y las Órdenes de Ejecución o Corrección que se emitieran en el marco de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo cada prevalecerá lo dispuesto en este PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 340.763**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2018 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS", convocado por la ESSAP. S.A., y adjudicada por Acta de Directorio N° 1057/2018, Resolución N° 06, de fecha 02 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Abg. Marcelo G. Mat. 34.892 Asesor Jurídico ESSAP S.A.
Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones essap sa
Eliseo Gómez Romero C.I. 2.835.748
Abg. Carlos José Arce Lopez Presidente Dirt. ESSAP S.A.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	A.A. Split de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	15	JAM	China	7.700.000	**115.500.000**
2	40101701-002	A.A. Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	24	JAM	China	4.788.000	**114.912.000**
3	40101701-002	A.A. Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	39	JAM	China	3.200.000	**124.800.000**
4	40101701-002	A.A. Split de 12.000 BTU	Unidad	Unidad	34	JAM	China	2.200.000	**74.800.000**
								TOTAL GUARANIES	**430.012.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos treinta millones doce mil (Gs. 430.012.000) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los locales donde serán instalados, establecidos en el Plan de Entregas de la ESSAP S.A. indicados en la Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Teléfono: (021) 202262.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y especiales del Contrato, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El plazo de vigencia de la Garantía de fiel Cumplimiento es por un periodo mínimo inicial de 12 (doce) meses contado a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,65% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, sobre el valor del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. C) de la Ley N°2051/03 "de contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (GC y CEC).

Marcelo Gómez
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Carlos A. Ocampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Miseo Gomez Romero
C.I. 2.835.748

Abg. Carlos Jose Arce López
Presidente ESSAP S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BIOS INFORMATICA	ESSAP S.A.
BIOS Informática INFORMÁTICA & COMUNICACIONES RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.301 **Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero** **Representante Legal**	**Abg. Carlos José Arce López** **Presidente del Directorio**

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Carlos A. Scampos, Asesor
Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa